

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA: ESPECIALISTA EN MANEJO DE AREAS VERDES URBANOS**



**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO  
PRODER CUSCO**



Cusco, agosto 2021



-13-

## PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO



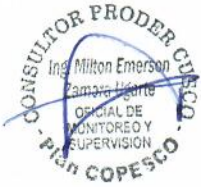
Responsable:  
**PLAN COPESCO**



Mg. Jean Paul Benavente García  
**GOBERNADOR REGIONAL DE CUSCO**



Ing. José Luis Farfán Quintana  
**DIRECTOR PLAN COPESCO**



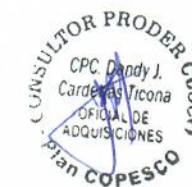
Ing. Luis Aragón Graneros  
**COORDINADOR GENERAL DEL PRODER  
PLAN COPESCO**



Cusco, agosto 2021



2



-12-

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIALISTA EN MANEJO DE AREAS VERDES URBANAS

### Contenido

I. PRESENTACIÓN .....	4
II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO .....	4
III. BASE LEGAL. ....	6
IV. JUSTIFICACIÓN.....	7
V. OBJETO DE LA CONSULTORÍA .....	8
VI. PERFIL PROFESIONAL.....	8
VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR. ....	9
VIII. PLAZOS, PRODUCTOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA CONSULTORIA ....	9
8.1 Línea de coordinación de funciones.....	9
8.2 Productos a Entregar .....	10
8.3 Duración del Servicio .....	10
8.4 Forma de pago.....	10
IX. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.....	10
X. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.....	10



-11-

## I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

El Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco – Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

El presente Término de Referencia está orientado al servicio de consultoría individual de **ESPECIALISTA EN MANEJO DE AREAS VERDES URBANOS**.

## II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

-10-

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.



Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos).



Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Conforme a las concordancias logradas en las reuniones sostenidas durante el año 2010 y 2011 entre: Banco Mundial, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, y contenidas en las AYUDA MEMORIA y Nota Técnica, donde se han adoptado como principales acuerdos los siguientes:

- La Unidad Ejecutora sobre la cual correrá administrativa, presupuestal y financieramente, será el PLAN COPESCO Unidad Ejecutora del GRC.
- La delegación de responsabilidad se extiende tanto para la fase de preparación como para la etapa de ejecución del PRODER CUSCO.

En este marco, a la fecha el Programa METRA está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública:

- Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el programa “Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco”; suscribiendo el Convenio de Préstamo N° 8339-PE, en fecha 24 de julio de 2014; el mismo que constituye componente del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanza MEF, da opinión favorable a la Propuesta de Reestructuración del Programa y Ampliación de Plazo final de desembolso del Préstamo BIRF N°8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio



7

N° 472-2019-EF/52.04 de fecha 25 junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177-2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 01 de junio 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138-2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

El 15 de noviembre del 2020, se concluyó la Implementación y el Modelamiento BIM del Proyecto de la Vía Expresa.



**III. BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, “Ley de creación del Plan COPESCO” y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo Ley N° 1437; Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 N°31084.De
- Ley general de arbitraje/ Decreto Legislativo N°1071, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 27314; Ley General de Residuos Sólidos

**Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial**

El marco de actuación del proyecto de la Vía Expresa, en materia ambiental, social y cultural está integrado por las regulaciones nacionales vigentes y por los lineamientos establecidos por el Banco Mundial expresados en las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social.

Lo estipulado por las políticas forma parte de las actividades y procesos que comprenden la formulación de los estudios (expediente técnico, estudios ambientales, sociales y los planes complementarios del proyecto de la vía Expresa) y en la ejecución de obras, mantenimiento y cierre de proyecto.

En la ejecución de obras se considera las acciones previstas en el Plan de Manejo Social y Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado y las políticas operativas de salvaguardas del Banco Mundial.

Las políticas activadas son: Evaluación Ambiental (OP 4.01), Recursos Físicos y Culturales (OP 4.11) y Reasentamiento Involuntario (OP 4.12).

8

#### Evaluación Ambiental (OP 4.01).

Esta política es considerada por el Banco Mundial como el marco general a partir del cual se pueden incluir otras políticas.

Se consideran las pautas y procedimientos señalados en el Estudio de Impacto Ambiental, en el que se establecen medidas de prevención, control y mitigación, para la gestión de los impactos ambientales, sociales y culturales del proyecto vial en todas sus fases.

El Plan de Manejo Ambiental y Social del EIA sd involucra todo el frente de obras, las áreas identificadas para la instalación de campamentos, plantas de asfalto, planta chancadora y áreas de depósito de materiales excedentes, así como las zonas de suministro de material de préstamo y áreas auxiliares en general.

En la etapa de construcción se implementará medidas de prevención, control y mitigación para gestionar los posibles impactos por acciones de traslado de árboles, arbustos y herbáceas, cambios de los flujos de vehículos, congestión vial, contaminación del aire, contaminación del paisaje urbano, contaminación acústica, cambios del sistema de drenaje, afectaciones de actividades económicas, riesgos de accidentes de tránsito, riesgos de contaminación por vertidos, contaminación por residuos sólidos, entre otros aspectos.

#### Recursos Físicos y Culturales (OP 4.11)

Se tiene como objetivo evitar, mitigar los posibles efectos adversos producidos en los recursos culturales físicos por las actividades realizadas en la etapa de ejecución del proyecto.

El Plan de Manejo Ambiental y Social del Estudio de Impacto Ambiental incluye los procedimientos y las regulaciones para la conservación del patrimonio cultural material, medidas de protección y conservación de restos arqueológicos. Se consideran las autorizaciones, certificaciones y permisos requeridos, en previsión a la presencia y afectación de patrimonio físico cultural en los emplazamientos y desarrollo de la obra.

#### IV. JUSTIFICACIÓN.

Dentro de la estructura funcional de la Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Cusco, específicamente en el Área de Gestión ambiental se considera un Especialista en Manejo de Áreas Verdes Urbanos quien será responsable del seguimiento y monitoreo para la implementación de los trabajos de poda, retiro de árboles y los procedimientos establecidos en el Plan de Trabajo aprobado por la supervisión durante todo el proceso de ejecución de cada una de las actividades y proyectos de Transporte.

En fecha 29 de diciembre del 2020, se firma el CONTRATO N° 1400-164-2020-DE-COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD para la ejecución del Proyecto de la Vía Expresa,

7



7

enmarcado en CONTRATOS INTERNACIONALES específicamente en “International Federation of Consulting Engineers” FIDIC.

En fecha 28 de diciembre del 2020, se firma el CONTRATO N° 1400-166-2020-COPESCO/PRODER/GRC entre el PLAN COPESCO y el CONSORCIO NIPPON KOEI LAC para la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra Basado en Tiempos Trabajados.

Se hace necesario considerar la contratación de un Especialista en **Manejo de Áreas Verdes Urbanos** que se encargue de dar seguimiento a los trabajos desarrollados por la Empresa Supervisora, así como la Contratista para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco, Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

## V. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Seleccionar al profesional que se hará cargo de la función de **Especialista en Manejo de Áreas Verdes Urbanos del Programa METRA**, para el seguimiento de Implementación del Plan de Trabajo para el traslado de árboles, arbustos, palmeras en la etapa de ejecución del Proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad de Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo Versalles - Programa METRA - Programa de Desarrollo Regional del Cusco, Plan COPESCO.

## VI. PERFIL PROFESIONAL

### 6.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario en Ing. Forestal, Biólogo, Ingeniero Agrónomo, Ing. Ambiental con experiencia general mínima 05 años
- Experiencia profesional específica mínima de 01 año en manejo de áreas verdes, implementación de forestación, áreas verdes urbanas y/o similares.
- Capacitación comprobada en Gestión Ambiental y/o manejo de áreas verdes.
- Conocimiento de ofimática

### 6.2 Condiciones complementarias deseables

- Conocimiento de Autocad, ArcGIS y/o otras herramientas informáticas.
- Experiencia profesional en el seguimiento de Implementación de programas del Plan de Manejo Ambiental.
- Estudios de maestría o cursos de especialidad en el rubro
- Estudios y cursos, diplomados en inversión pública, proyectos de forestación, gestión ambiental, gestión y evaluación de proyectos



ambientales, monitoreo de calidad ambiental y otros afines cursos vinculadas a la Gestión Ambiental.

- Conocimiento de la normativa nacional ambiental y de las políticas de salvaguarda ambientales del Banco Mundial, o instituciones multilaterales.
- Conocimiento de idioma quechua y/o inglés.



## VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Revisar la Información del Plan de Trabajo aprobado para el traslado de árboles, arbustos y palmeras; así como el estudio de impacto ambiental (EIASd) del proyecto a fin de velar el cumplimiento de los procedimientos, técnicas y compromisos establecidos en el Plan y los instrumentos de gestión ambiental y social aplicables.
- Desarrollar trabajos de campo para el seguimiento y monitoreo de las actividades implementadas por la Empresa Supervisora de Obra y Empresa Contratista de Obra para el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental y de salud y seguridad del proyecto en el desarrollo de los trabajos programados, en coordinación con el Oficial de Gestión Ambiental.
- Elaborar reportes de seguimiento periódicos, de acuerdo a las necesidades y/o a solicitud del Oficial de Gestión Ambiental y al Coordinador General del Programa, sobre las acciones desarrolladas en campo, proponiendo de ser el caso, acciones preventivas y correctivas.
- Sistematizar la información sobre los avances de los trabajos desarrollados.
- Apoyo en la capacitación y difusión de información a las entidades, municipios locales y actores involucrados en la implementación de medidas ambientales, de salud y seguridad, buenas prácticas en el desarrollo de los trabajos programados para el traslado de árboles, arbustos y palmera, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Plan de Trabajo y las Políticas Operativas del Banco Mundial.
- Otras que le sean encargadas por el Oficial de Gestión Ambiental.



## VIII. PLAZOS, PRODUCTOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA CONSULTORIA

### 8.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción del Oficial de Gestión Ambiental, enmarcado en las normas legales que rigen la gestión pública, las directivas y reglamentos de la entidad, así como la aplicación de las normas del Banco Mundial que sean aplicables.



5

## 8.2 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallan las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VIII del presente documento.

No obstante, de ser requerido por el Oficial de Gestión Ambiental y el Coordinador del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.



## 8.3 Duración del Servicio

Será de 06 meses con un periodo de evaluación de 03 meses a partir de la firma de contrato, sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.



## 8.4 Forma de pago

El pago corresponderá a la entrega de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Oficial de Gestión Ambiental y Administrador de Contratos del PRODER.



## IX. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo.
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la Unidad de Gestión PRODER-COPESCO.



## X. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
  - La entidad debe proporcionar al Consultor la información del Plan de trabajo y Estudio de Impacto Ambiental Sd en versión digital, bajo los parámetros de confidencialidad de las Normas del Banco Mundial.





- La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
- El Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Entidad relacionada con los Servicios o las actividades u operaciones de la Entidad sin el consentimiento previo por escrito de este último.
- Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.

Cusco, agosto del 2021



3